ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 6236/2015

LOCACION DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE YHU, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, suscrito con la Firma

MARIA ANTONIA ESPINOZA DE JARA

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO

Nº 52/2015

AÑO 2015

CONTRATO

"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE YHU, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU"

Contrato de Locación de Inmueble

Entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), con domicilio en Avenida España N° 1268 y Padre Cardozo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Víctor Raúl Romero Solís, en su carácter de Presidente, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de agosto del 2013, con Cédula de Identidad N° 658.632, denominado en adelante el LOCATARIO, por una parte, y, por la otra, la señora Maria Antonia Espinoza de Jara, con domicilio en la Ciudad de Villarrica, Departamento de Guairá, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 717.266, denominada en adelante la LOCADOR, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta Invitación y Anexos ;
(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios;
(d) Dictamen y Notificación de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA PRIMERA:

La LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la calle Julia Miranda Cueto de la Ciudad de Yhu e individualizado como Cte. Catastral Nº 21 – 042 – 04, Finca N° 554, de la misma ciudad, del Departamento de Caaguazú, con una superficie edificada de 103 m2, que será destinado para Oficinas Administrativas en la Localidad de Yhu, Departamento de Caaguazú.

CLÁUSULA SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **250**, objeto del gasto específico **251,** incluido en el (Presupuesto General de la Nación) hasta la suma de Guaraníes Ciento veinte millones (Gs. 120.000.000). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Año 2015, con **ID Nº 288627.**

CLÁUSULA TERCERA:

El presente Contrato es el resultado del proceso de Locación N° 52/2015, convocado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), según Dictamen UOC/ANDE/N° 62/2015.

Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

CLÁUSULA CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma (*mensual*) de Guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000), IVA incluido.

El precio de las expensas se fija en la suma (*mensual)* de GUARANIES_____ (Gs._____) pagaderos por mes vencido entre el primero y el diez de cada mes. ***[N/A]***

El monto de la Garantía es de Guaraníes_____(Gs._____), pagaderos en*).**[N/A]***

El monto total del presente Contrato es de Guaraníes Ciento veinte millones (Gs. 120.000.000), IVA incluido.

La Forma y Condiciones de Pago se realizaran conforme al Punto 3. del Anexo 3 de la Carta de Invitación Estándar.

CLÁUSULA QUINTA:

El presente Contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir de la firma del mismo, que podrá renovarse de común acuerdo, observando lo dispuesto en *el Art. 47 de la Ley 2051/03.*

El Crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual ***(2015-2016-2017)*** *y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondientes a los años 2016 y 2017.*

Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46 de la Ley Nº 2051/2003.

CLÁUSULA SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03, modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

CLÁUSULA SEPTIMA:

La **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente Contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente Contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

Arq. José Bettinarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de agua corriente correspondiente al inmueble individualizado como Finca N° **554**, provisión de energía eléctrica del medidor Nº **1752952** y NIS N° **2543028**, por el plazo de duración del presente Contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo, el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactado.

b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

c) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]*

CLÁUSULA OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente Contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta (30) días de anticipación, conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

CLÁUSULA NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa de la LOCADOR.

CLÁUSULA DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del Contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito a la LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si la LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del Contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa de la LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio de la LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho a la LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del Contrato, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 4 días del mes de mayo de 2015.

MARIA ANTONIA ESPINOZA DE JARA
CI Nº 717.266

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. Jorge Gamarra
Director de Servicios Administrativos

Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

LIC. GRACIELA VERA
Secretaria General

CARTA DE INVITACIÓN Y OTROS DOCUMENTOS

CARTA DE INVITACIÓN PARA LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO

p/ Secretaría General

FOJA 016

CARTA INVITACION Y ANEXOS

Asunción,_____

Señor

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. (s) con el objeto de invitarle(s) a participar en el procedimiento de **Locación de Inmuebles Determinado (s) N° 52/2015** para Oficinas Administrativas en la localidad de Yhu, Departamento de Caaguazú.

El plazo límite para la presentación de la oferta es_10 ABR 2015_

La/s oferta/s deberá/n ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo 1. Instrucciones al/los oferente(s) y datos del procedimiento de Locación de Inmueble(s) Determinado(s)
Anexo 2. Formulario de presentación de oferta.
Anexo 3. Cantidad, descripción y especificaciones técnicas del inmueble requerido.
Anexo 4. Pro forma de Contrato de Locación de Inmueble
Anexo 5. Declaraciones Juradas.

Atentamente,

Econ. Antoliano Mendoza
Jefe - Dpto. de Compras

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Administración Nacional de Electricidad – ANDE

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Anexo 1

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Locación de Inmuebles Determinados

1. La Convocante Administración Nacional de Electricidad (ANDE) emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de Locación de Inmueble(s) Determinado (s) N° **52/2015** para Oficinas Administrativas en la localidad de Yhu, Departamento de Caaguazú.

   La descripción del tipo de inmueble requerido, plazo contractual y condiciones de pago se especifican en el Anexo 3.

2. Los fondos para la presente locación se encuentran expresamente previstos en el rubro **17002 – 250 - 30** con referencia **2015/04909 – 2016/00153 – 2017/00014** del Presupuesto General de la Nación.

3. Podrá participar en este procedimiento el Oferente que no se encuentre comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

4. El Oferente que participe en este procedimiento de locación deberá observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas,

   - Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
   - Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
   - Se comunicará ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

5. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por el/los participante(s) podrán ser negociadas

Arq. José Latigarribia
Dpto. de Servicios Generales

p/ Secretaría General

Arq. José Latigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

UOC - ANDE FOJA 014 DCP/DVN

6. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta las **10:00 horas** del día 06 ABR 2015, este escrito deberá ser remitido *por vía* ***Correo Electrónico al E-mail:*** **cdirecta@ande.gov.py** o presentado en el Dpto. de Compras, 2° Piso, Edificio Sede Central, Oficina Nº 223, sito en Avenida España Nº 1268 y Padre Cardozo. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través de los Portales de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (**www.dncp.gov.py**) y de la **Administración Nacional de Electricidad – ANDE (www.ande.gov.py).**
7. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta dos días hábiles antes de la entrega y apertura de ofertas. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y será notificada por escrito a los oferentes invitados. Además, será difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los potenciales Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.
8. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeta ni será responsable en ningún caso por dichos costos.
9. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.
10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:
    a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.
    b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
    c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
    d) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;
    e) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;
    f) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
    g) Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.
    h) Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble.
    i) Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.
    j) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

p/ Secretaría General

Arq. José Retigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios

UOC - ANDE FOJA 013 DCP/DVN

k) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.

l) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Observaciones:

Los oferentes que presenten la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán adjuntar las documentaciones que se encuentren en estado "ACTIVO".

11. La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

12. Las ofertas deberán permanecer válidas por ***Ciento veinte (120) días***, contado a partir de la fecha para la presentación de ofertas establecida por la Convocante.

13. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante el plazo de validez indicado en el punto anterior, por un monto equivalente al *5%* del monto total de la oferta, mediante ***Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta.***

14. Las Ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante.

15. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta.

16. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo, Departamento de Compras, 2do. Piso, Oficina N° 223, Sede Central, Asunción - Paraguay, y a más tardar el día 10 ABR 2015 hasta las 08:55 horas. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

17. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo, Departamento de Compras, 2º Piso, Oficina 223 Asunción – Paraguay, el día 10 ABR 2015 a las 09:00 horas. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del Artículo 54 del Decreto N° 21.909/03.

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

p/ Secretaría General

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Comerciales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

18. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

19. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la capacidad legal para contratar con el Estado Paraguayo.

20. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **por el total y será formalizado a través de un contrato.**

21. La adjudicación del contrato se efectuará conforme con los criterios establecidos en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los Artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente al/los Oferente(s)

22. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

23. Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

24. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

25. Mecanismo formal de resolución de conflictos: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.

Arq. José Insfrán Ribeiro
Dpto. de Servicios Generales

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

FOLIO 011 DCP/DVN

Anexo 2

Formulario de carta/oferta.
Procedimiento de Locación de Inmuebles Determinados.

Señor(es):

Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Contratación de Locación de Inmueble(s) Determinado (s) N° 52/2015 para Oficinas Administrativas en la localidad de Yhu, Departamento de Caaguazú.

Me/nos dirijo/dirigimos a ustedes en el procedimiento de locación de inmueble(s) determinado(s) de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento lo siguiente:

1. No me/nos encuentro/encontramos comprendido(s) en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03;
2. Me/nos abstengo/abstenemos, por sí mismo(s) o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante alteren el resultado del procedimiento u otros aspectos que me/nos otorguen condiciones más ventajosas en la contratación del inmueble.
3. Que cuento/contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.
4. Que, el inmueble ofrecido no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho al uso y goce temporal del mismo.
5. He/hemos examinado y no hallo/hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de locación de inmueble(s), incluyendo las adendas No: _____*[cuando corresponda indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
6. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de locación de inmueble(s), ofrezco/ofrecemos dar en locación el/los inmueble(s) según se indica en la planilla siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem N°	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Cta. Cte.Catastral N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-001	*Locación de Inmueble Determinado para Oficinas Administrativas en la localidad de Yhu, Departamento de Caaguazú*	Finca N° 554 /Cta. Cte. Catastral N° 21 - 042 - 04	*Calle Julia Miranda Cueto de la Localidad de Yhu, Departamento de Caaguazú*	***24***	***Meses***	5.000.000	120.000.000
1.1	80161504-002	Expensas comunes*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
1.2	80161504-998	Garantías*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
						Precio Total (IVA incluido)		120.000.000

**Cuando corresponda el pago por expensas y garantías, deberán indicarse en los ítems correspondientes*

Administración Nacional de Electricidad – ANDE

Ing. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios

UOC - ANDE FOJA 010 DCP/DVN

El precio total es de guaraníes 120.000.000 (*completar en letras*) Ciento veinte millones de guaraníes.

7. Mi/nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de ***Ciento veinte (120) días***, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de la oferta. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
8. Garantizo/garantizamos que si no cumplo/cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiro/retiramos antes de este plazo, abonaré/abonaremos a la Convocante una multa equivalente al **cinco por ciento (*5%*)** del monto total de la oferta.
9. Entiendo/entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato haya sido perfeccionado.
10. Entiendo/entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los Artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Oferente

Datos del oferente: _____
(Especificar el nombre completo de la empresa, si la oferta es presentada por una persona jurídica).

Datos del firmante de la oferta: María Antonia Espinoza de Jara C.I.N: 1.1766
(Indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta).

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

UOC - ANDE FOLIA 009 DPTO/DVH

Anexo 3.

1. Descripción del Inmueble

1	2	3	4	6	9	10
Ítem Nº	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	*Cantidad meses/días*	*Unidad de Medida*
1	80131502-001	*Locación de Inmueble Determinado para Oficinas Administrativas en la localidad de Yhu, Departamento de Caaguazú*	Finca N° 554 /Cta. Cte. Catastral N° 21 - 042 - 04	*Calle Julia Miranda Cueto de la Localidad de Yhu, Departamento de Caaguazú*	***24***	*Meses*

2. Plazo contractual

Será a partir de la firma del Contrato por un periodo de veinticuatro (24) meses.

3. Forma o condiciones de pago

Las formas y condiciones de pago al Locador en virtud del Contrato serán las siguientes:

El lugar de presentación de las facturas: Departamento de Servicios Generales, sito en el 3° piso, oficina N° 325, Sede Central, Avda. España N° 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes.

El pago de las facturas se hará en guaraníes de la siguiente manera:

***a)** Dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales.*

***b)** La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente en el numeral a), se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Locador bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido.*

***c)** Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*

***d)** El Locador para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.*

Arq. José Esligarribia
Dpto. de Servicios Generales

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

000016

UOC - ANDE FOJA 008 DCP/DVN

La Contrante no otorgará anticipo alguno del monto de las cuotas pactadas en el contrato.

4. Interés por mora

- *El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Locador es* ***60 días.***
- *La tasa de interés que se aplicará es del* ***1 %*** *por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.*

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Arq. José Falgarribia
Dpto. de Servicios Generales

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 007 DCPIDVN

Anexo 4

Proforma de Contrato de Locación de Inmueble

Entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) con domicilio en Avenida España N° 1268 y Padre Cardozo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ingeniero Victor Raúl Romero Solís, en su carácter de Presidente, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de agosto del 2013 con Cédula de Identidad N° 658.632, denominado en adelante el **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el/la Sr/a Maria Antonia Espinoza de Jara, con domicilio en la calle Colón e/ Gregorio Benitez N° 554, Villarrica, Guaira, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 717.266 denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta Invitación y Anexos ;
(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la calle Julia Miranda Cueto individualizado como Finca N° 554, de la Localidad de Yhu, Departamento de Caaguazú, con una superficie de 720 mts2, que será destinado para las Oficinas del Servicio de Atención al Cliente Yhú, dependiente del Departamento Comercial Regional Caaguazú.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **251**, objeto del gasto específico **250,** incluidos en el (Presupuesto General de la Nación) hasta la suma de Guaraníes Ciento veinte millones (Gs. 120.000.000) Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº **288627.**

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de Locación N° 52/2015, convocado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), según Resolución N° _____

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma (*mensual*) de Guaraníes_____

(Gs._____) IVA incluido, pagaderos por mes vencido entre el (*indicar lapso de fecha*)

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

p/ Secretaría General

000018

UOC - ANDE FOJA 006 DCP/DVN

El precio de las expensas se fijan en la suma *(mensual)* de GUARANIES_____ (Gs._____) pagaderos por mes vencido entre el primero y el diez de cada mes. ***[NO SE APLICA]***

El monto de la Garantía es de Guaraníes_____(Gs._____), pagaderos en *(indicar la forma de pago)*. ***[NO SE APLICA]***

El monto total del presente contrato es de Gs._____ (Gs._____) IVA incluido.

La Forma y Condiciones de Pago se realizaran conforme al Ítem N° 3 del Anexo 3 de la Carta de Invitación Estándar.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir de la firma del contrato *que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.*

Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46 de la Ley Nº 2051/2003.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de agua corriente correspondiente al inmueble individualizado como 21-042-04, Finca N° 554, provisión de energía eléctrica del medidor con N° y NIS N° , por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

UOC - ANDE FOJA 005 DCP/DVN

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. [salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 004 DCP/DVP

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 201___.

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 083 DCP/DVN

Anexo 5

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: Asunción, 10 de abril de 2015

Proceso de Contratación: Modalidad: Locación de Inmueble Determinado Nº 52/2015
Descripción del llamado: Locación de Inmueble Determinado Nº 52/2015
ID (Portal): 288621. Para Oficinas Administrativas en la localidad de Yhu, Dpto. de Caaguazú.

A la Convocante: Administración Nacional de Electricidad

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Firma El/los Oferente/s — María Antonia Espinoza de Jara
Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos	SI:	NO

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Administración Nacional de Electricidad – ANDE

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

SOC - ANDE FOJA 002 DCP/DVN

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 10 de 04 de 2015

Señores
ANDE.....
Presente

REF.: **(Descripción del llamado)** Locación de Inmueble Determinado Nº 52/2015
ID: (Portal Contrataciones Públicas) 288627

De mi/nuestra consideración:

La empresa María Antonia Espinoza de Jara, con RUC 717266., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula/s de identidad Nº....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Firma/El/los Oferente/s — María Antonia Espinoza de Jara
Aclaración de Firma/s

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

Administración Nacional de Electricidad – ANDE

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Dpto. de Servicios Generales

p/ Secretaría General

FOLIO 001 DEP/DVN

DECLARACION JURADA DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fecha: Asunción, 10 de abril de 2015

Proceso de Contratación: Locación de Inmueble Determinado N: 52/2015.

Descripción del llamado: Locación de Inmueble Determinado N: 52/2015 para Oficinas Administrativas en la localidad de Yhu, Dpto. de Caaguazú

ID (Portal): 288.627

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, Garantizo/garantizamos que si no cumplo/cumplimos con la obligación de mantener la mi/nuestra oferta durante el plazo de validez de ***Ciento veinte (120) días*** y la retiro/retiramos antes de este plazo, abonaré/abonaremos a la Convocante una suma equivalente al cinco por ciento *(5%)* del monto total de mi/nuestra oferta.

Firma El/los Oferente/s

María Antonia Espinoza de Jara.
Aclaración de Firma/s

Arq. Jose Echegarribia
Dpto. de Servicios Generales

Administración Nacional de Electricidad – ANDE

Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

V° Secretaría General

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
ESPINOZA DE JARA
MARIA ANTONIA

FECHA DE NACIMIENTO
15-02-1956

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
YHU

FECHA DE VENCIMIENTO
03-03-2022

717268

000024

IC: 274-02731959-175 UBICACION: PN-04-001-211-268
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 03-03-2012

IDPRY717266<<<7<<<<<<<<<<<<<<<
5602155F2203034PRY<<<<<<<<<<<6
ESPINOZA<DE<JARA<<MARIA<ANTONI

Depto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaria General

000025

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

CÉDULA TRIBUTARIA

1- Identificador RUC
Número 717266

2- Fecha
DV 4 27/02/2007

3- Nombre o Razón Social
ESPINOZA DE JARA MARIA ANTONIA

1174c0b64

Arq. Jose [illegible]
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaría General

Lote: 10993419, Cons.: 1

000028

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42727270704

FECHA 30/03/2015

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	717266	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	ESPINOZA DE JARA MARIA ANTONIA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 29/04/2015

NÚMERO DE CONTROL : 88560890

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271717266885608906

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios

p/ Secretaría General

000027

MUNICIPALIDAD DE YHU

Telefax: 0530 250 164

RUC: 80025022-2

COMPROBANTE DE INGRESO

N° 034811 N°0034811

SEÑOR(ES): MARIA ANTONIA ESPINOZA DE JARA DOMICILIO: Yhú, Yhú
REF. DE PAGO: Impuesto Inmobiliario Urbano 2015 AÑO DE PAGO:
IMP. INMOB.: ZONA: HAS MT2 PADRON Nº:

CODIGO	CANT.	RUBROS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
[illegible]	[illegible]	Objeto: Impuesto Inmobiliario Urbano Nº Catastral: 21-042007 Ubicación: Yhú, Yhu Dimensión: 983 m²			
[illegible]	[illegible]	MARIA ANTONIA ESPINOZA DE JARA			
[illegible]	[illegible]	Yhu			
[illegible]	1	Impuesto Inmobiliario		226.090 Gs	226.090 Gs
[illegible]	[illegible]	10% Contribución Especial p Con de Pavimento		226.090 Gs	22.609 Gs
[illegible]	[illegible]	15% Contribución Especial p Con de Pavimento		226.090 Gs	33.914 Gs
[illegible]	1	Cons. de Plazas, Parques, Jardines y Paseos Públ.		8.000 Gs	8.000 Gs
[illegible]	1	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas		1.000 Gs	1.000 Gs
[illegible]	1	Tasas p/Recolección de Basuras, Limpiezas de Vías		8.000 Gs	8.000 Gs
[illegible]	1	Servicios Técnicos y Administrativos		8.000 Gs	8.000 Gs
[illegible]	1	Ajuste redondeo		67 Gs	67 Gs

[illegible] del Terreno por Calculo = 22.609.000 Gs

PAGADO MUCHAS GRACIAS

TOTAL A PAGAR (en letras) Guaraníes: Trescientos siete mil setecientos Guaraníes setecientos Guaraníes TOTAL 307.700 Gs

YHU DE Febrero DE 2015

LIQUIDADO POR: Rubén Barreto Liquidador

SELLO MUNICIPAL:

COBRADO POR: Perla Villalba Cajera Municipal

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Amelia Villarrubia
Dpto. de Servicios Generales

Secretaría General

ORIGINAL (BLANCO): CLIENTE - DUPLICADO (AMARILLO): ARCHIVO TRIBUTARIO - TRIPLICADO: (VERDE) CONTABILIDAD

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Fariña 813 - Tel./Fax: 495 772 - 449 103 - RUC 80013965-8 - C.H.T. Nº 1.043 - 10.000 fc x 3 (30.001 / 40.000) Mayo 2014

000028

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tengo a la vista. Conste.- Nº 5960985

SERIE BG

ESCRIBANO : CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON
LOCALIDAD : CORONEL OVIEDO
DIRECCION : GUAIRA 116 C/TUYUTI
REGISTRO : 490

MARIA LOGADO DE FAVERO
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 191
Gral. Díaz 750 - Tel. 0541-42166

TRANSFERENCIA DE FRACCION DE INMUEBLE OTORGADA POR EUSEBIA FRANCO A FAVOR DE MARIA ANTONIA ESPINOZA DE JARA.- ESCRITURA NUMERO: CIENTO CUARENTA Y NUEVE.- En la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los once días del mes de julio del año dos mil once, ANTE MI, CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON, Notaria y Escribana Pública, de Registro Número Cuatrocientos Noventa (490), Comparecen las siguientes personas: Por una parte la señora EUSEBIA FRANCO , soltera, con C.I. Nº 2.058.109; y por la otra parte la señora MARIA ANTONIA ESPINOZA DE JARA, casada, con C.I. N° 717.266.- Las comparecientes son paraguayas, mayores de edad, domiciliadas en Yhú, hábiles.- Y la señora EUSEBIA FRANCO, MANIFIESTA: Que, por este acto VENDE Y TRANSFIERE, una fracción del inmueble de su propiedad, a favor de la señora MARIA ANTONIA ESPINOZA DE JARA, situado en el Municipio de Yhú, individualizado como Fracción A, cuyo fraccionamiento fue Aprobado por Resolución Municipal N° 304/2011, cuyas medidas y linderos según plano e informe pericial elaborado por el Ing. Civil Roberto Chávez Ayala son las siguientes: AL NORTE en tres líneas: La 1ra. línea con rumbo Este, mide VEINTE Y SEIS METROS y linda con resto de la finca.- La 2da. línea con rumbo Norte, mide TRECE METROS y linda con resto de la finca.- La 3ra. línea, con rumbo Este mide CATORCE METROS y linda con el Lote N° 5.- AL SUR mide CUARENTA METROS y linda con la calle 14 de Julio.- AL ESTE mide TREINTA Y TRES METROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS, y linda con resto de la finca.- AL OESTE mide DIEZ Y NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS y linda con la Avda. Julia M. Cueto de Estigarribia.- SUPERFICIE: NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS.- Correspondió a la Vendedora el inmueble

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

000029

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BG Nº 5960986

ESCRIBANO : CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON
LOCALIDAD : CORONEL OVIEDO
DIRECCION : GUAIRA 116 C/TUYUTI
REGISTRO : 490

acepta la transmisión de dominio en las condiciones precedentes.- Previa lectura íntegra de la escritura a las comparecientes, por mí, la autorizante, las mismas la ratifican en todas sus partes y firman en mi presencia, de todo lo cual y del contenido de la escritura y de que la manifestación de voluntad de las comparecientes la he recibido personalmente, DOY FE.- Fdo.: EUSEBIA FRANCO y MARIA ANTONIA ESPINOZA DE JARA, ante mí, CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON.- Está mi sello.-

...rtifico que la presente fotocopia es ...producción del original que tengo a la vista. Conste.-

MARTA ... DE FANEGO
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 131
Gral. Díaz 750 - Tel. 0541-42164
Villarrica - Paraguay

Tel.: (0521) 20215
Guairá 116 c/ Tuyuti - Cnel. Oviedo - Paraguay

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaría General

00003

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AM Nº 3986678

ESCRIBANO : CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON
LOCALIDAD : CORONEL OVIEDO
DIRECCION : GUAIRA 116 C/TUYUTI
REGISTRO : 490

...tifico que la presente fotocopia es fi... ...producción del original que tengo a la ...sta. Conste.-

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 149

folio 289 Y SGTE.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 490

con asiento en CNEL. OVIEDO

y autorizada por CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON

en el carácter de NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para MARIA A. ESPINOZA DE JARA

a los VEINTE Y UN días del mes

de NOVIEMBRE del año. DOS MIL ONCE

CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 490
Tel.: (0521) 202
Guairá 116 c/ Tuyuti - Cnel. Oviedo - Paraguay

IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES RA...
ESCRIB: Catalina de Rolón REG. Nº 490
ESCRITURA Nº 149 DE FECHA 11.07.2011
PAGADO EN FECHA 17/01/2012

N: 8786653

18/01/12

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

p/ Secretaría General

000031

MUNICIPALIDAD DE YHÚ

R.U.C. Nº 80025022 – 2

Yhú – Caaguazú – Paraguay

co que la presente fotocopia es ... oducción del original que tengo a la ... Constel

RESOLUCIÓN Nº..304.../2.011.-

POR LA CUAL SE CONCEDE LA APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE, A LA SEÑORA EUSEBIA FRANCO, UBICADO EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE YHÚ, INDIVIDUALIZADO CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº 21.042.04, FINCA Nº 7409, DEL DISTRITO DE YHÚ, A SER TRANSFERIDA A LA SEÑORA MARÍA ANTONIA ESPINOZA DE JARA.----------

Yhú, 21 de febrero de 2011.-

TO: El documento presentado por la Señora **EUSEBIA FRANCO,** en donde solicita la Aprobación del Fraccionamiento de su terreno, ubicado en el casco urbano de la ciudad de Yhú, individualizado con, **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº 21.042.04, FINCA Nº 7409,** del Distrito de Yhú, cuyos demás datos técnicos son los siguientes.----------

Al norte: en tres líneas

1ª línea con rumbo Este, mide 26,00 mts, linda con el resto de la finca

2ª línea con rumbo norte, mide 13,00 mts linda con el resto de la finca

3ª línea con rumbo este, mide 14,00 mts linda con el lote Nº 5

Al sur

Mide 40,00 mts, linda con calle 14 de julio

Al este

Mide 33,50 mts linda con el resto de la finca

Al oeste

Mide 19,50 mts linda con la Avda Julia M. Cueto de Estigarribia

ONSIDERANDO: Que, la misma dio cumplimento a la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal.----------

OR TANTO: El Intendente Municipal en uso de su atribuciones.----------

RESUELVE.

rt. 1º- **CONCEDER;** la aprobación del Plano de fraccionamiento del Inmueble de la Señora **EUSEBIA FRANCO,** Individualizado con, **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº 21.042.04,** con una superficie de 2530 m², en la Manzana Nº 18 Lote Nº 04 del casco urbano de la Ciudad de Yhú.----------

rt. 2º- **COMUNIQUESE** en donde corresponda y cumplido archívese ----------

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Dr. Celso Rubenti
Secretario General

Dr. Arturo Ruiz Jara
Intendente Municipal de Yhú

p/ Secretaría General

000032

INFORME PERICIAL

De la **Fracción "A"** de terreno a ser desprendida de la **Finca Nº 7.409** – Cta. Cte. Ctral. Nº 21.042.04 del Distrito de Yhu, ubicado dentro de la Manzana 18, individualizado como Lote Nº 4, propiedad de **EUSEBIA FRANCO**, a ser transferida a **MARIA ANTONIA ESPINOZA DE JARA**, cuyo demás datos técnicos son los siguientes.-

...ilico que la presente fotocopia es fi... producción del original que tengo a la vista. Conste.-

AL NORTE: en tres líneas.-
1ª línea: con rumbo Este, mide 26,00 m. (veinte y seis metros), linda con el resto de la Finca.-
2ª línea: con rumbo Norte, mide 13,00 m. (trece metros), linda con el resto de la Finca.-
3ª línea: con rumbo Este, mide 14,00 m. (catorce metros), linda con el Lote Nº 5.-

AL SUR:
Mide 40,00 m. (cuarenta metros), linda con la Calle 14 de Julio.-

AL ESTE:
Mide 33,56 m. (treinta y tres metros con cincuenta y seis centímetros), linda con el Resto de la Finca.-

AL OESTE:
Mide 19,50 m. (diez y nueve metros con cincuenta centímetros), linda con la Avda. Julia M. Cueto de Estigarribia.-

SUPERFICIE: 983,00 m2. (Novecientos ochenta y tres metros c cuadrados).-
Cnel. Oviedo, 13 de febrero de 2010

Es mi informe.-

Firma del Propietario

Firma del Profesional
Ing. Roberto Chávez A.
Reg. Prof. Nº 584.032

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Celso Robertti
Secretario General

Dr. Arturo Rey Jara
Intendente Municipal de Yhu

p/ Secretaría General

000033

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

Nº 3275094

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 11 6773804

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBLICA

lentificación del Escribano / Abogado / Juez

ELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTRO

entificador de los Contratantes o Titular Dominio

ZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES

rtifico que la presente fotocopia es
producción del original que tengo a
cta. Conste.-

de la Escritura

...O	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE

ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 191
Cnel. Díaz 750 - Tel. 0541-42164

cedente Registral
muebles

LUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO
3 04 ... 58			

tomotores

FICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

erminación de la Tasa

PECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL

NERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL
AS ESPECIALES			

NERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

LA PAGAR	

RVACIONES

A Y LUGAR DE PRESENTACION

MES	AÑO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE N°	BANCO
EFECTIVO	
MIXTO	

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Jefe Div. de Servicios Generales

JOSE LEONARDO FERREIRA
Cajero

Firma y sello Tasa Judicial

CAJA Nº 2

CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 201
Teléf.: (0521) 202134

Firma y sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

p/ Secretaría General

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

000034

Fecha de Emisión: 19-02-2015

15606e67b5118e4172823cacbbc2fbd8

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1337802

Conste que el Proveedor MARIA ANTONIA ESPINOZA DE JARA, con RUC 717266-4, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	04-03-2012	03-03-2022	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	17-02-2015	17-02-2016	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	17-02-2015	17-08-2015	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	17-02-2015	17-08-2015	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	17-02-2015	19-03-2015	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	19-02-2015	19-03-2015	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL	19-03-2014	19-03-2015	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	27-02-2007		Activo

Los Documentos arriba citados, podrán ser verificados a través del SIPE.

Los que se encuentran en estado activo, se hallan habilitados para ser invocados unicamente en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Se expide la Presente constancia a pedido del interesado, y a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto Nro. 11.407 (Decreto del SIPE), para su presentación ante las Unidades Operativas de Contrataciones en los procedimientos de contratación.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Firma del Representante Legal

Fecha de impresión:06/04/2015

p/ Secretaría General

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

000036

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3296/2015

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 52/2015, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE YHÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, A LA SEÑORA MARÍA ANTONIA ESPINOZA DE JARA.

Asunción, 29 de abril de 2015

VISTO: La Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 52/2015, con ID Nº 288627, para Oficinas Administrativas en la Localidad de Yhú, Departamento de Caaguazú, cuyo Llamado fue autorizado por la Dirección de Contrataciones Públicas por Delegación de Atribución, según Dictamen UOC/ANDE/N° 62/2015; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentó sobre de oferta una sola propietaria, según Acta N° 014/2015 de fecha 10 de abril de 2015;

Que del estudio de dicha oferta, realizado por la Unidad Administrativa Solicitante constituida como Comité de Evaluación, resulta conveniente adjudicar la Locación de Inmueble Determinado a la señora María Antonia Espinoza de Jara, por cumplir con todos los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y Anexos, y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que el costo de dicha locación será cubierto con fondos del rubro 17002.251 – 00 – 30 – 001 – 2015/04909 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 157/2015 de fecha 26 de febrero de 2015, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2016 y 2017, respectivamente;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3296/2015 - Pág. 2

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 52/2015, para Oficinas Administrativas en la Localidad de Yhú, Departamento de Caaguazú, según el siguiente detalle:

Item	Oferente	Localidad	Cantidad (Meses)	Precio Mensual G (IVA incluido)	Precio Total G (IVA incluido)
1	María Antonia Espinoza de Jara, con C.I. N° 717.266	Yhú / Caaguazú	24	5.000.000	120.000.000

por un monto total de G 120.000.000 (ciento veinte millones de guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

[illegible] CAUSARANO
p/Presidente

p/ Secretaría General

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

p/ Secretaría General

000035

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, 30 de abril de 2015

Señores
MARIA ANTONIA ESPINOZA DE JARA
COLON CASI GREGORIO BENITEZ N° 554
TEL: 0981-399003
Asunción, Paraguay

Referencia: **LI N° 52/2015**
"Oficinas Administrativas en la Localidad de Yhu, Departamento de Caaguazú"

ANDE cumple en informarles que, de conformidad al análisis y evaluación de la oferta realizada por la Unidad Técnica Solicitante, la Locación de Inmueble de referencia ha sido adjudicada a vuestra firma.

La presente Contratación Directa será formalizada a través de un Contrato.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

/db

Econ. Antoliano Mendoza Zarza
Jefe - Dpto. de Compras

RECIBI EL ORIGINAL: [signature]
NOMBRE Y APELLIDO:
C.I. N°: 717266 FECHA:

[signature]
Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

[signature]
p/ Secretaría General